



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-01089
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No accede

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se le advierte que no es procedente acceder a lo solicitado, en cuanto el Juzgado ya resolvió lo pretendido en el memorial del 29 de julio de 2021, esto es enviar el link o vínculo del expediente digital a la parte interesada, como consta a folio 30 del expediente.

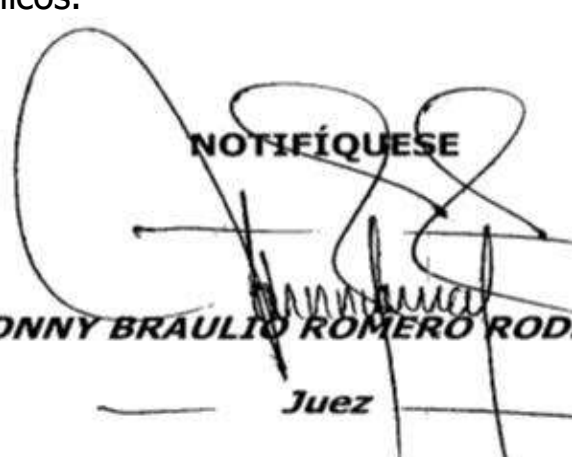
Se advierte que todas las actuaciones emitidas por esta instancia se notifican por medio de estados electrónicos, a los cuales tiene acceso a través de la pagina oficial de la Rama Judicial, así mismo, tiene acceso al expediente digital.

Revisado el presente asunto, encuentra el juzgado que, desde 04 de octubre de 2018, se ordenó a la parte actora notificar a la ejecutada, sin que a la fecha se haya realizado la notificación.

En consecuencia, luego de transcurrido un periodo de tiempo significativo sin que la parte actora haya cumplido con la carga procesal exigida, esto es, la notificación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante proceder con la notificación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de la demanda.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c75a41829de29bdfadd2190c224df3667eaf393fc55c877431e8b7794b4473**
Documento generado en 11/10/2021 07:18:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**